

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LUNES 30 DE JUNIO DE 1947

Número 154

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 24 de Junio de 1947

AÑO XII N.º 175

Núm. 2.429

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de Junio de 1947 por la que se amplía hasta el día 11 de Octubre próximo el periodo de veda para toda clase de caza menor y mayor.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de conservar y fomentar la riqueza cinegética nacional aconseja el tomar las medidas pertinentes para lograrlo, y a este efecto, y después de estudiar como se presenta la actual temporada de caza y las influencias climatológicas.

Este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial, dispone:

Primero. Se amplía en el año en curso hasta el día 11 de Octubre próximo inclusive y en todo el territorio nacional, para toda clase de caza menor y mayor, los periodos de veda fijados en el apartado a) del artículo único de la Ley de 26 de Julio de 1935 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de Agosto) y, por lo tanto, la apertura de la caza para toda clase de especies comenzará, en el presente año, el día 12 de Octubre próximo.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se faculta a los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, con limitación a aquellas zonas, en que por existir las especies que a continuación se expresan así lo eslimen procedente, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir de las fechas que para las mismas autoriza la vigente Ley de Caza.

Tercero. Con respecto a los vedados de caza regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, ampliándose hasta el día 11 de Octubre próximo, inclusive, la obligación de acompañar las guías reglamentarias a las expedi-

ciones de conejos de ellos procedentes.

Cuarto. Se recomienda a los Gobernadores civiles estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Junio de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Comisaría de Recursos Zona Sur

Núm. 2.440

Reservas de pienso de legumbres para el ganado vacuno de trabajo y de leche.

GANADO VACUNO DE TRABAJO

Se fija como reserva de consumo para esta clase de ganado la cantidad de 120 kilos por cabeza y año, a reservar entre las únicas legumbres para este fin que son veza, garbanzos negros y habas morunas, pudiendo reservarse el 70 por 100 de las dos primeras clases de legumbres y un 30 por 100 como máximo de las habas.

GANADO VACUNO PRODUCTOR DE LECHE

Se fija como reserva de consumo para esta clase de ganado la cantidad de 540 kilos por cabeza y año, de las mismas legumbres y porcentaje establecido para el de trabajo.

Córdoba 25 de Junio de 1947.—El Comisario de Recursos P. D., El Inspector Provincial, J. Pérez Ortega

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 2.432

Industrias Siderometalúrgicas

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 14 de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de Diciembre de 1946, sobre duración de la jornada reducida continuada, para el personal de técnico, administrativo y subalternos, a que se refiere el párrafo 4.º del artículo 67 de la Reglamentación de la Industria Siderometalúrgica; esta

Delegación de Trabajo, teniendo en cuenta el régimen climatológico de la provincia de Córdoba, ha acordado fijar la duración de la referida jornada en tres meses.

Lo que se hace público, para conocimiento y cumplimiento, por las Empresas afectadas por la Reglamentación de la Industria Siderometalúrgica de 26 de Julio de 1946.

Córdoba a 23 de Junio de 1947.—El Delegado de Trabajo Accidental, F. Moldenhauer.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Núm. 2.523

Concurso-subasta para la construcción de cuarenta y ocho viviendas protegidas en Córdoba (San Cayetano) y cincuenta y seis en Córdoba (Avenida de América)

Acordada por esta Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la construcción de ciento cuatro viviendas protegidas en Córdoba, distribuidas en bloques, con todos sus servicios de agua, luz, alcantarillado y urbanización, según los proyectos redactados, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se Hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publlque este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en las Oficinas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Paseo de Onésimo Redondo número cuarenta y seis, piso segundo, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras cuyos presupuestos de contrata son como sigue.

Cuarenta y ocho viviendas en Córdoba (San Cayetano) 2.474,668'62 pesetas.

Cincuenta y seis viviendas en Córdoba (Avenida de América) pesetas 2.871,759'44 siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, la del 1 por 100 del importe total del presupuesto de contrata.

Los Pliegos de Condiciones Económicas y Jurídicas y los proyectos respectivos, estarán de manifiesto en las Oficinas de la RENFE, Paseo de

Onésimo Redondo, número cuarenta y seis, piso segundo, y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número veintinueve y sesenta en Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias técnicas y Económica, se verificará al día siguiente hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de pliegos, a las once horas.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de Condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la Legislación General de Obras Públicas, de la Contratación Administrativa y de la Legislación Social.

Madrid tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Jefe de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.

Juntas Municipales del Censo Electoral

RUTE

Núm. 2.474

Don Juan Lupiáñez Zapata, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Rute.

Certifico: Que esta Junta ha celebrado en el día de hoy el acta cuyo feñor literal es el siguiente.

Acta de la sesión celebrada por la Junta del Censo Electoral para la designación de los Presidentes, Adjuntos, y respectivos Suplentes así como los Interventores.—En la villa de Rute a 24 de Junio de 1947; y siendo las diez y ocho horas, los señores don Manuel Benítez Ariza como Presidente y los vocales don Zacarías Pérez Jiménez, don Francisco Pavón Rey, don Bernabé Padilla Jiménez, don Francisco Sánchez Martín; don Pascual García Tejero y don Antonio Altamirano y Martín Montijano, que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de esta población y con asistencia de mi el Secretario, y previa citación personal que a tal fin les fué hecha.—Por orden del Sr. Presidente fué declarada abierta la sesión y dándose cuenta por el mismo, que el objeto de la presente reunión era con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto de fecha 8 de los corrientes que regula el procedimiento para la aplicación

del Referéndum, puesto que han sido recibidas ya las listas a que se refiere el artículo 10 de dicho Decreto de la Delegación Sindical y Alcaldía de esta villa y no haber en esta localidad Colegios oficiales ni Asociaciones profesionales, habiéndose asimismo recibido las solicitudes presentadas por los electores que desean ejercer el cargo de interventor, las que se encuentran numeradas por orden de presentación.

Acto seguido se procedió al examen de las listas recibidas y solicitudes de los que desean ser nombrados interventores encontrando unas y otras ajustadas con arreglo a dichas normas y formadas las listas a que se refiere el citado artículo 11 se dió lectura por mí el Secretario a dichos preceptos y acto seguido por la Junta y teniendo en cuenta la forma automática a seguir para estas designaciones de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos para la elección que ha de tener lugar el día seis del próximo mes de Julio, recayendo en los señores siguientes.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don Alfonso Pérez García; suplente, don Manuel Rueda Roldán; Adjuntos: 1.º, don Vidal Cruz Ecija; 2.º, don Andrés Avelino Ecija Cruz; suplentes: 1.º, don Agustín Molina Cruz; 2.º, don Antonio Ruiz Torres.

Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Torres Pérez; suplente, don Rafael Alba Porras; Adjuntos: 1.º, don Francisco Benítez Ariza; 2.º, don Lucio Lupiañez Ruiz; suplentes: 1.º, don Leonardo Mangas Arcos; 2.º, don Manuel Porras Morales.

Sección 3.ª

Presidente, don Antonio Roldán Ariza; suplente, don Francisco Arca Linares; Adjuntos: 1.º, don Manuel García García; 2.º, don Teodoro Molina Ramírez; suplentes: 1.º, don Alfonso Moriana Tejero; 2.º, don Servando Perruca Mangas.

Sección 4.ª

Presidente, don Antonio Jimenez Pulido; suplente, don Rafael Pérez Molina; Adjuntos: 1.º, don Pedro Jiménez Muñoz; 2.º, don Tomás Roperero Aguilera; suplentes: 1.º, don Juan Lorenzo Bueno Jiménez; 2.º, don Diego Caballero Cobos.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Genaro Pérez Pérez; suplente, don Antonio Roldán Ecija; Adjuntos: 1.º, don Andrés Salvador Cruz Ecija; 2.º, don Juan Bautista Pino Morales; suplentes: 1.º, don Gregorio Villén Ecija; 2.º, don Domingo Porras García.

Sección 2.ª

Presidente, don Antonio López Macías; suplente, don Rafael Moreno Ecija; Adjuntos: 1.º, don Agustín Cassani Silés; 2.º, don Gerónimo Díaz Cobos; suplentes: 1.º, don José M.º Moreno Gámiz; 2.º, don Antonio Reina Trujillo.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Joaquín Roldán Martínez; suplente, don Teodoro Sánchez Morales; Adjuntos: 1.º, don Manuel Cruz Ecija; 2.º, don Gerónimo González Cruz; suplentes: 1.º, don Manuel Navajas Pérez; 2.º, don Manuel Sánchez Tirado.

Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Sánchez López; suplente, don Alfonso Campos Mangas; Adjuntos: 1.º, don Rafael Ecija Romero; 2.º, don Juan Antonio Guerrero Molina; suplentes: 1.º, don Juan Hinojosa Molina; 2.º, don Agustín Piedra Ruiz.

Sección 3.ª

Presidente, don Mariano García Molina; Suplente, don Mariano Gómez de Aranda; Adjuntos: 1.º, don Manuel Cruz Pérez; 2.º, don Antonio Domínguez Leal; Suplentes: 1.º, don Francisco Ortuño Repullo; 2.º, don Andrés Córdoba Porras.

Sección 4.ª

Presidente, don Patricio Caballero Ruiz; Suplente, don José María Montes Henares; Adjuntos: 1.º, don Modesto Roperero Sánchez; 2.º, don Esteban Trujillo Moreno; Suplentes: 1.º, don José María Ordóñez Molina; 2.º, don Juan Caballero Lanzas.

Distrito 4.º - Sección 1.ª

Presidente, don Eladio Pérez Salcedo; Suplente, don Jerónimo Algar Cruz; Adjuntos: 1.º, don Bernabé Pérez Campos; 2.º, don Raimundo Pérez Granados; Suplentes: 1.º, don Zacarías Jiménez Roldán; 2.º, don Manuel Jiménez Roldán.

Sección 2.ª

Presidente, don Eduardo López Porras; Suplente, don Juan Moscoso Vilchez; Adjuntos: 1.º, don Emiliano Tirado Cobos; 2.º, don Alfonso del Aguila Marín; Suplentes: 1.º, don José Baena Piedra; 2.º, don José Granados Vega.

Sección 3.ª

Presidente, don Jerónimo Prados Pérez; Suplente, don Martín Ramírez García; Adjuntos: 1.º, don Julian Jiménez Luque; 2.º, don Diego Molina Reyes; Suplentes: 1.º, don Francisco Ramírez Luque; 2.º, don Antonio Reyes Molina.

Sección 4.ª

Presidente, don Vicente Trujillo Rodríguez; Suplente, don Juan Félix Cordon Pérez; Adjuntos: 1.º, don José Joaquín Padilla Ortiz; 2.º, don Rafael Romero Ariona; Suplentes: 1.º, don Juan Reyes Borrego; 2.º, don don Isidoro Herrero Beato.

Distrito 5.º - Sección 1.ª

Presidente, don Nicolás Rodríguez Hidalgo; Suplente, don Francisco Rodríguez Rodríguez; Adjuntos: 1.º, don Manuel Redondo Carvajal; 2.º, don José González Jiménez; Suplentes: 1.º, don Rafael Puerto Toro; 2.º, don Agustín Luque Montes.

Sección 2.ª

Presidente, don Juan Manuel Roldán Camps; Suplente, don Angel Aranda Romero; Adjuntos: 1.º, don Miguel Cordon Montes; 2.º, don José Guerrero Campos; Suplentes: 1.º, don Juan Pedro Pino Cabezas; 2.º, don Francisco Aguilar Ruiz.

Sección 3.ª

Presidente, don Francisco Osuna Pérez; Suplente, don Niceto Pacheco Molina; Adjuntos: 1.º, don José Muñoz Sanchiz; 2.º, don Juan José Montez López; Suplentes: 1.º, don Manuel Muñoz Quintero; 2.º, don Antonio Ramón Montes Sicilia.

Distrito 6.º - Sección Unica.

Presidente, don Francisco Pérez García (mayor); Suplente, don Antonio Ruiz Bujalance; Adjuntos: 1.º, don Tiburcio Aguilar Ruiz; 2.º, don Juan Antonio Pérez Bujalance; Suplente: 1.º, don Manuel Roldán García; 2.º, don Antonio Sevilla Moscoso.

Seguidamente fueron nombrados interventores de las Secciones y Distritos los solicitantes siguientes.

Don Rafael Salto Padilla de la Sección 1.ª del Distrito 1.º, don Carlos Torres Pérez de la Sección 2.ª del Distrito 1.º, don Rafael Mangas Llamas de la Sección 3.ª del Distrito 1.º

Don Rafael Molina Ariza de la

Sección 1.ª del Distrito 2.º, don Zacarías García Molina de la Sección 1.ª del Distrito 2.º, don Juan José Sánchez Roldán de la Sección 2.ª del Distrito 2.º

Don Manuel Sánchez Tirado de la Sección 1.ª del Distrito 3.º, don Manuel Amoros Porras de la Sección 2.ª del Distrito 3.º, don Manuel Cobos Navas de la Sección 3.ª del Distrito 3.º

Don Leandro Pérez Salgado de la Sección 1.ª del Distrito 4.º; don Juan Reyes Ariza de la Sección 1.ª del Distrito 4.º; don Francisco Romero Rodríguez de la Sección 2.ª del Distrito 4.º; don Benito Retamosa Ramírez de la Sección 3.ª del Distrito 4.º; don Adriano Ramírez Arenas de la Sección 3.ª del Distrito 4.º; don Rafael Romero Molina de la Sección 4.ª del Distrito 4.º; don Juan Trujillo Trujillo de la Sección 4.ª del Distrito 4.ª

Don Luis Montes Pérez de la Sección Unica del Distrito 6.º; don Antonio Piedra Tejero de la Sección Unica del Distrito 6.º

Por último y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 se acordó publicar por edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre las anteriores designaciones, que se comuniquen por medio de oficios a los Presidentes, Adjuntos y Suplentes sus respectivos nombramientos haciéndoseles las advertencias de la Ley; que se facilite a los señores interventores una credencial de su nombramiento para las Secciones y Distritos por cada uno solicitado, remitiéndose relación certificada de de todos los nombramientos anteriormente hechos al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y otra certificación al Iltrmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Con lo que se dió por terminado el acto haciéndose constar todo por medio de la presente la que leída y hallada conforme la firman todos los asistentes de que yo el Secretario certifico. - M. Benítez. - Zacarías Pérez. - Francisco Pavón Rey. - Pascual García Tejero. - A. Altamirano. - Francisco Sánchez. - B. Padilla. - Juan Lupiañez.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Rute a 25 de Junio de 1947. - Juan Lupiañez. - V.º B.º: M. Benítez.

MONTURQUE

Núm. 2.476

Don José Moreno Rodríguez, Juez de Paz de esta villa de Monturque (Córdoba) y como tal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 del actual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y siguientes del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 del actual, han resultado designados, como componentes de las Mesas Electorales de las Secciones de este Distrito, los Sres. y con los cargos siguientes.

Sección 1.ª

Presidente, don José Baena García; Suplente, don Luis Carrillo Logroño.

Adjunto 1.º, don Antonio Granados Pizarro; Suplente, don Antonio Poreel Gómez.

Adjunto 2.º, don Enrique Rueda Lara; Suplente, don Rafael Rueda Lara (S).

Sección 2.ª

Presidente, don Rafael Saravia

León; Suplente, don Antonio Arroyo.

Adjunto 1.º, don Baldomero Boletoles Márquez; Suplente, don D. García Cuevas

Adjunto 2.º, don Antonio Jiménez Gómez; Suplente, don Juan Rodríguez.

Sección 3.ª

Presidente, don Juan Moreno Rodríguez; Suplente, don José Lara.

Adjunto 1.º, don Francisco Galán; Suplente, don Francisco Hinojosa Sánchez.

Adjunto 2.º, don José Llamas Llamas; Suplente, don Julian Jurado.

Sección 1.ª

Interventores, don Arturo Lara y don Antonio Villalba

Sección 2.ª

Interventores, don Tomás Llamas y don Diodoro Rojas

Sección 3.ª

Interventores, don Francisco Logroño y don Alfonso Campillos.

Y para que conste y sea remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su publicación el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Monturque a 26 de Junio de 1947. - José Moreno. - P. S. M. El Secretario, Pablo Arce Lar Fernández.

LUCENA

Núm. 2.478

Don Leocadio Martínez Alcalá, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día de ayer designó para los cargos de las mesas electorales a los señores que a continuación se expresan.

Distrito 1.º - Sección 1.ª

Presidente, don José Pérez Benítez; Suplente, don Rafael Alba Pérez.

Adjunto 1.º, don Abundio Fernández; Suplente, don Domingo Cuenca González.

Adjunto 2.º, don Manuel Ortiz; Suplente, don Vicente Mendoza.

Interventores, don Laureano Aguilar Luque y don Alejandro Lara.

Distrito 1.º - Sección 2.ª

Presidente, don José Fernández Romero; Suplente, don José Fernández de Villalta.

Adjunto 1.º, don Joaquín Cuadra; Suplente, don Rafael Pino.

Adjunto 2.º, don Aurelio Flores; Suplente, don Rafael González.

Interventores, don Francisco Córdoba Coñan y don Antonio Córdoba.

Distrito 1.º - Sección 3.ª

Presidente, don Francisco Ayala; Suplente, don José Herrera.

Adjunto 1.º, don Manuel Cotanda; Suplente, don Antonio Hinojosa Jiménez.

Adjunto 2.º, don Juan Franco Salgado; Suplente, don Manuel Salgado.

Interventores, don Francisco Llera Muñoz y don Antonio da Muñoz.

Distrito 1.º - Sección 4.ª

Presidente, don Antonio Ruiz; Suplente, don Joaquín Carillo.

Adjunto 1.º, don José Ranea

fora; Suplente, don Fabián Chacón Hidalgo.

Adjunto 2.º, don Francisco de Paula Manjón Cabeza Berjillos; Suplente, don Pedro Osuna López.

Interventores, don Joaquín Corredera Medina y don Fabián Chacón Hidalgo.

Distrito 1.º - Sección 5.ª

Presidente, don Jerónimo Muñoz Chacón; Suplente, don Luis Chacón Cabello.

Adjunto 1.º, don Antonio Cumplido Jurado; Suplente, don Juan Gómez Jiménez.

Adjunto 2.º, don Juan Gómez Jiménez; Suplente, don Eulogio Aguilar Cerezo.

Interventores, don Antonio Cumplido García y don Francisco Contreras Aguilera.

Distrito 1.º - Sección 6.ª

Presidente, don Agustín Cañete Viso; Suplente, don Gonzalo Cortés Dufort.

Adjunto 1.º, don Francisco Cabrera Pérez; Suplente, don Felipe Cañete Viso.

Adjunto 2.º, don Felipe Cañete Viso; Suplente, don Pedro Galisteo Flores.

Interventores, don Eduardo Cortés Córdoba y don Manuel Vigo Ruiz.

Distrito 1.º - Sección 7.ª

Presidente, don Francisco del Pino Ruiz; Suplente, don Manuel Hidalgo Moreno.

Adjunto 1.º, don Manuel Jiménez Cuenca; Suplente, don Antonio del Pino Jiménez.

Adjunto 2.º, don Andrés Hidalgo Moreno; Suplente, don Joaquín Jiménez Chacón.

Interventores, don Juan López Luena y don Agustín Quintero Dufort.

Distrito 2.º - Sección 1.ª

Presidente, don Angel Cantero Doblas; Suplente, don Joaquín López Ortiz.

Adjunto 1.º, don Anselmo Corredera Medina; Suplente, don José Corredera Medina.

Adjunto 2.º, don Joaquín López Ortiz; Suplente, don Antonio López Nieto.

Interventores, don Ricardo Ruiz Cobos y don Manuel Ruiz Cobos.

Distrito 2.º - Sección 2.ª

Presidente, don Juan Jiménez Pérez; Suplente, don Juan Jiménez Aguilera.

Adjunto 1.º, don Antonio Estepa Marín; Suplente, don Antonio Luque Ramírez.

Adjunto 2.º, don Antonio Durnes Hoyos; Suplente, don Juan Jiménez Pérez.

Interventores, don Luis Contreras Montes, y don Francisco Calzado Sabán.

Distrito 2.º - Sección 3.ª

Presidente, don Pedro Mora Romero; Suplente, don José Gusto de Alba.

Adjunto 1.º, don Ildelfonso Maestre Navarro; Suplente, don Manuel Molero Berjillos.

Adjunto 2.º, don Rafael López Ramos; Suplente, don Ildelfonso Maestre Navarro.

Interventores, don José Cañete Viso y don Pedro Berjillos Córdoba.

Distrito 2.º - Sección 4.ª

Presidente, don José Figueredo Álvarez; Suplente, don Ramón Luque Fernández.

Adjunto 1.º, don Isidoro Rueda Lara; Suplente, don José Jiménez Luque.

Adjunto 2.º, don Francisco Caliz Osuna; Suplente, don Alfonso Carvajal Pérez.

Interventores, don Antonio Montfés

Torres y don José M.ª Pérez Escudero.

Distrito 2.º - Sección 5.ª

Presidente, don Juan Espejo Campaña; Suplente, don José Morales Mellado.

Adjunto 1.º, don Juan Luna Pérez; Suplente, don Miguel Pedrosa Delgado.

Adjunto 2.º, don Ricardo Sánchez Arboleda; Suplente, don Francisco Carmona Molero.

Interventores, don Pedro Morillo Osuna y don Miguel Pérez Solano.

Distrito 2.º - Sección 6.ª

Presidente, don Isidoro Escudero Lara; Suplente, don José García Molero.

Adjunto 1.º, don Antonio García Molero; Suplente, don José Morillo Osuna.

Adjunto 2.º, don Manuel Delgado Manjón Cabezas; Suplente, don Antonio García Espejo.

Interventores, don Juan Viciado Lozano y don Gonzalo Beato Hidalgo.

Distrito 2.º - Sección 7.ª

Presidente, don Rafael Ecija del Valle; Suplente, don José Álvarez Lozano.

Adjunto 1.º, don Antonio López Mora; Suplente, don Miguel Berjillos López.

Adjunto 2.º, don José Álvarez Lozano; Suplente, don Miguel Berjillos López.

Interventores, don Francisco Mora Escudero y don Antonio Berjillos Córdoba.

Distrito 3.º - Sección 1.ª

Presidente, don Miguel Álvarez de Sotomayor y Antras; Suplente, don Pedro Córdoba Jiménez.

Adjunto 1.º, don Pedro Córdoba Jiménez; Suplente, don Gregorio Chicano Osuna.

Adjunto 2.º, don Francisco Maillo Rivet; Suplente, don Antonio Moreno Cuenca.

Interventores, don Francisco Córdoba Jiménez, y don Gabriel Ruiz Canela Muñoz.

Distrito 3.º - Sección 2.ª

Presidente, don Antonio García Ruiz; Suplente, don Antonio García Tarifa.

Adjunto 1.º, don Tomás Ramírez Aguilar; Suplente, don Juan Varo García.

Adjunto 2.º, don Juan Varo García; Suplente, don Joaquín Contreras Olivares.

Interventor, don Eduardo González Jiménez.

Distrito 3.º - Sección 3.ª

Presidente, don Francisco Fernández Dieguez; Suplente, don Antonio José Flores Ramírez.

Adjunto 1.º, don Antonio José Flores Ramírez; Suplente, don Fernando Aranda Ruiz.

Adjunto 2.º, don Vicente Hinojosa Cañete; Suplente, don Ángel Hidalgo Cárdenas.

Interventores, don Antonio Roldán Peláez, y don Manuel Fernández Guerrero.

Distrito 3.º - Sección 4.ª

Presidente, don Antonio Cabrera Valdelomar; Suplente, don Lucas Campaña Ortega.

Adjunto 1.º, don Antonio Villa Reyes; Suplente, don Manuel Álvarez Cabello.

Adjunto 2.º, don Pedro Hofmeyer; Suplente, don Angel Blanco Moreno.

Interventores, don Francisco Villa Reyes, y don Juan Moreno Galzusta.

Distrito 3.º - Sección 5.ª

Presidente, don Adriano Hidalgo

Berjillos; Suplente, don Manuel López Conde.

Adjunto 1.º, don Manuel López Conde; Suplente, don Juan Roldán Morales.

Adjunto 2.º, don José Santaella Rodríguez; Suplente, don José Serrano Santaella.

Interventor, don Andrés Tenor Hidalgo.

Distrito 3.º - Sección 6.ª

Presidente, don Francisco Gómez Hidalgo; Suplente, don Felix García Recio.

Adjunto 1.º, don Francisco Conde Cobacho; Suplente, don Manuel Gómez Mendoza.

Adjunto 2.º, don Antonio Osuna Maireles; Suplente, don José Arroyo Cabello.

Interventores, don Francisco Guerrero Cobacho, y don Francisco Alvarez Romero.

Distrito 4.º - Sección 1.ª

Presidente, don Antonio Canela Espejo; Suplente, don Manuel Carnerero Estepa.

Adjunto 1.º, don Gonzalo Cruz Ruz; Suplente, don Antonio Flores Jiménez.

Adjunto 2.º, don Juan Hoyos Sánchez; Suplente, don Rafael López Jiménez.

Interventor, don Luis Santamaría Peñalver.

Distrito 4.º - Sección 2.ª

Presidente, don Angel Aguilar Sánchez; Suplente, don Tomás Fernández Alba.

Adjunto 1.º, don Tomás Fernández Salazar; Suplente, don Miguel Toval Burgos.

Adjunto 2.º, don Juan Barranco Medina; Suplente, don Rafael Campos Ocaña.

Interventores, don Juan Rivera Moreno y don Tomás Fernández Alba.

Distrito 4.º - Sección 3.ª

Presidente, don José Pascual Burqueño Enciso; Suplente, don Juan Capells Ayora.

Adjunto 1.º, don Manuel Valverde Montes; Suplente, don Francisco Vivera Manjón-Cabeza.

Adjunto 2.º, don Fernando Luque Lara; Suplente, don Francisco Villa Reyes.

Interventores, don Pedro Muñoz López y don Juan Jiménez Guerrero.

Distrito 4.º - Sección 4.ª

Presidente, don Pedro Montilla Domingo; Suplente, don José Muñoz López.

Adjunto 1.º, don Joaquín Montilla Domingo; Suplente, don José Peñalver Navarro.

Adjunto 2.º, don José Muñoz López; Suplente, don Juan Manón-Cabeza Muñoz.

Interventores, don José Peñalver Navarro y don Ubaldo Hidalgo Cazorla.

Distrito 4.º - Sección 5.ª

Presidente, don José Prieto Roldán; Suplente, don Miguel Prieto Sánchez.

Adjunto 1.º, don Manuel Bejar Velazquez; Suplente, don Nicolás Bujalance García.

Adjunto 2.º, don José Muñoz Torres; Suplente, don Francisco Algar Jiménez.

Interventores, don José M.ª Vera Sánchez y don Antonio Vera Sánchez.

Distrito 5.º - Sección 1.ª

Presidente, don Rafael García Rey; Suplente, don Gregorio Guillén Muriel.

Adjunto 1.º, don Tomás Fernández Valdo; Suplente, don Rafael García Rey,

Adjunto 2.º, don Buenaventura Jiménez Blanca; Suplente, don José M.ª Ranchal Gómez.

Interventores, don Francisco Román Pineda y don Gaspar Ruiz Canela Córdoba.

Distrito 5.º - Sección 2.ª

Presidente, don Pedro Chacón Ghacón; Suplente, don Antonio Gómez Salamanca.

Adjunto 1.º, don Rafael Beato López; Suplente, don Luis Moreno Moreno.

Adjunto 2.º, don Antonio Gómez Salamanca; Suplente don Emilio Longo Vivora.

Interventores, don Antonio Quintero Navajas y don Aurelio García Blancas.

Distrito 5.º - Sección 3.ª

Presidente, don Francisco Gómez Muñoz; Suplente, don Enrique Gutiérrez Castaños.

Adjunto 1.º, don Rafael Benítez Aguayo; Suplente, don Emilio Barrera Navarro.

Adjunto 2.º, don Pablo Yepes Lord; Suplente, don Rafael Benítez Aguayo.

Interventores, don Joaquín Serrano Muñoz y don José Huertas Varo.

Distrito 5.º - Sección 4.ª

Presidente, don Diego Dorado Lara; Suplente, don Antonio Dorado Vara.

Adjunto 1.º, don Miguel Cañete González; Suplente, don Antonio Dorado Vara.

Adjunto 2.º, don José Gutiérrez Arjona; Suplente, don Juan Pedro Muñoz Chacón.

Interventores, don Nicolás Lavelas Blancas y don Pedro Escudero Jiménez.

Y por último, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Junio del corriente año, se acordó, elevar al Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial, y publicar por edictos el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados, mediante oficio el haber sido nombrados para los cargos que a continuación se indican.

Dándose por terminado este acto, y extendiéndose la presente que firman los asistentes con el señor Presidente, de que doy fe.

Y para su exposición al público se expide la presente en Lucena a 23 de Junio de 1947. - Firma ilegible, - Leocadio Martínez.

MONTALBAN

Núm. 2.479

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don Agustín Pérez de la Lastra y Muñoz; Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

En Montalbán a 20 de Junio de 1947, siendo la hora de las seis de la tarde y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local Sala Capitular del Ayuntamiento los señores Presidente, don José García Saro; Vocales, don Clemente Jiménez Río, don Felipe Jiménez Te-

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en el cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario número 107 de 1947 por imprudencia, contra Luis Barbra Laforre, se cita por medio de la presente, ante su ignorado paradero a los testigos José Gómez Oliva, de 54 años, casado, del campo, natural de Ecija y vecino que fué de Baena, hijo de Antonio y Dolores y a José López Ramos, de 27 años, hijo de Ezequiel y de Carmen, casado, campo, natural de Lubrin y vecino que fué de Baena, para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia expresada el día 9 de Julio próximo y hora de diez y media para la celebración oportuno juicio oral, advirtiéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 13 de Junio de 1947.— Secretario judicial, P. H., Firma legible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.154

Don Pedro Escribano Serrano, Jefe de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y cate de los efectos sustraídos y después se reseñará propiedad de Ignacio Pérez Pomer, vecino de Puente Genil, desaparecido de su domicilio en calle J. Antonio, término de Puente Genil, el día 1.º de Abril de 1947, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 62 de 1947 por robo.

Señas

Un reloj de pulsera de oro, en Roca con trencilla azul, para sujeta en la muñeca.

Unos pendientes de piedras preciosas con montura de oro de forma corazón y con 5 colgantes en cada uno.

Otros pendientes de corales y otros de fantasía.

Tres sortijas de oro, dos laminadas, una de brillantes y otra esmaltada, con un pato en azul y rubí de brillante y otra con piedra granada.

Dos medallas de oro una de la Virgen lagrosa y otra de la Virgen del Carmen.

Dos pulseras una de plata y otra chapada en oro.

Unos gemelos de oro de cabellón con monedas de Carlos III en la parte exterior.

Un par de gafas de señora para sol.

Una docena de cuchillos de puñal con empuñadura de plata.

Seis cucharillas de igual calibre.

Un par de medias finas señoriales, estrenar, color Beig en su estado.

papel cristal.

Dos cruces de Santiago esmaltadas en grana con armazón de oro una más chica que otra y varias de denitas y otras medallas, que no puede precisar.

Un guardapelo de oro en forma ovalada con la base esmaltada y piedras blancas con guarniciones en azul pequeñas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de Junio de 1947.— Pedro Escribano.— El Secretario, J. García.

IMP. PROVINCIAL—CÓRDOBA

jero y Secretario, don Agustín P. de la Lastra, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo al Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la Sucesión en la Jefatura del Estado.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.º, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Quedando designados como Interventores de las distintas Secciones electorales, don Julián Pérez de la Lastra Rodríguez, don Juan Alonso Sillero, don Manuel Baena Arroyo, don Rafael Pérez de la Lastra Castellero, don Francisco Sillero Luque, don Juan Soler Córdoba y don Leonardo Zamorano Cañete, que en uso del derecho que le concede el artículo 10 del Decreto de 8 de Junio, lo han solicitado.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, Antonio Torrellas Calzadilla; Suplente, Dolores Crespo Laguna.

Sección 2.ª

Presidente, Salvador Roldán Galán; Suplente, José Romero Escudero.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, Pedro Bergillos Lara; Suplente, Diego Carmona Galisteo.

Sección 2.ª

Presidente, Clemente López Cañete; Suplente, Rafael Martínez P. Lastra.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Adjuntos, Enrique Cabello Muñoz y Rafael Granados Ronda; Suplentes, Manuel Marqués Sillero y Amador Jiménez Sillero.

Sección 2.ª

Adjuntos, Miguel Fernández Calderón y Valerio López Ortiz; Suplente, Francisco Caraballo Alonso y Vicente Muñoz Valle.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Adjuntos, Alfonso Zamorano Castellero y Cristóbal González López; Suplente, Florencio A. Ruz Sillero y Juan López López.

Sección 2.ª

Adjuntos, José Luque Soler y Manuel Flamil Pérez; Suplente, Miguel López Cañete y Juan Rodríguez Sillero.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Interventores, Julián Pérez de la Lastra y Rodríguez y Pedro Vaqueró Muñoz.

Sección 2.ª

Rafael Pérez de la Lastra Castellero y Francisco Sillero Luque.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Interventores, Juan Alonso Sillero y Manuel Baena Arroyo.

Sección 2.ª

Interventores, Juan Soler Córdoba y Leonardo Zamorano Cañete.

Por último, y teniendo en cuenta lo

dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.— José García Saró.—Clemente Jiménez.—Felipe Jiménez.—Agustín Pérez de la Lastra.—Todos con rúbrica.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Montalbán a 23 de Junio de 1947.—Agustín Pérez de la Lastra.—V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, José García Saró.

VALENZUELA

Núm. 2.491

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para la votación de Referéndum.

Don Pedro del Moral Herreros, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales, que literalmente dice así:

«En Valenzuela a 21 de Junio de 1947, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local de este Juzgado de Paz los señores Presidente, don Adriano Gallardo Susín, y Vocales, don Benito Susín Garrido, don Francisco Serrano Gallardo, don Alejandro Serrano Gallardo, don Antonio Vallejo Montilla, don Juan José Porcuna Casiro y don Andrés V. Morales Gallardo, que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Decreto de 8 de Mayo de 1947, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos e Interventores de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para la votación que ha de tener lugar el día 6 de Julio próximo, sometiendo a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley que fija las normas para la misma.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando, conforme se determina en el artículo 13 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 8.º, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Presentándose ocho solicitudes para Interventores siendo admitidos y nombrados en sus respectivos Colegios, los nombres que a continuación se expresan.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

Presidente, don Juan Olivan Hidalgo; Suplente, don Manuel López Cordón.

Adjuntos, don Francisco López Porcuna y don Pablo Porcuna García.

Suplentes, don Feliciano Rodríguez Miranda y don Gregorio Vallejo Montilla.

Interventores, don Antonio Extremera Rueda y don Andrés Vera Guardia.

Distrito 1.º—Sección 2.ª

Presidente, don Juan Porcuna Castilla; Suplente, don Francisco López Carrillo.

Adjuntos, don José Cobos Sánchez y don Miguel Martínez Cantos.

Suplentes, don Bartolomé Serrano Castilla y don José Vazquez Olivan.

Interventores, don Pablo Montilla Porcuna y don Antonio Pérez Sanz.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

Presidente, don Rodrigo Fernández Bellido; Suplente, don Manuel Priego Gallardo.

Adjuntos, don Juan Arroyo Revilla y don Francisco Serrano Castillo.

Suplentes, don Pablo Santiago Casado y don Laureano Porcuna Castilla.

Interventores, don Mateo Montilla Luque y don Benito Arroyo Uclez.

Distrito 2.º—Sección 2.ª

Presidente, don Manuel Delgado Bellido; Suplente, don Andrés Quesada Padilla.

Adjuntos, don Alfredo Montilla Porcuna y don Manuel Castilla Martos.

Suplentes, don Antonio Serrano Priego y don Ildefonso Ruiz García.

Interventores, don Bartolomé Sabariego Pérez y don Juan Díaz Luque.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 8 de Mayo de 1947, se acordó publicar por Edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comuniquen a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

Firmas: Adriano Gallardo—Benito Susín.—Francisco Serrano.—Alejandro Serrano.—Antonio Vallejo.—Juan J. Porcuna.—Andrés V. Morales.—Pedro del Moral, todos rubricados.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Valenzuela a 21 de Junio de 1947.—P. S. M., Pedro del Moral.—V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, Adriano Gallardo.

Ayuntamientos

EL VISO

Núm. 2.378

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber:

Que terminado el apéndice de la riqueza Urbana de este término, comprensivo de las alteraciones experimentadas en dicha riqueza, y que ha de surtir efecto en el próximo año de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente edicto, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, y presentar reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 19 de Junio de 1947.—El Alcalde, José Moreno.